

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-176-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA, NMX-AA-176-SCFI-2015, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana NMX-AA-176-SCFI-2015 entrará en vigor a los 90 días naturales posteriores a la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-176-SCFI-2015	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece los requisitos mínimos de estanqueidad y hermeticidad que deben cumplir las instalaciones hidrosanitarias a fin de asegurar su correcto funcionamiento.	
Esta norma mexicana aplica a todos los constructores y desarrolladores en la modalidad de construcción de vivienda nueva dentro del territorio nacional, realizada mediante recursos obtenidos a través de organismos públicos y privados que se encargan de proporcionar créditos hipotecarios entre otros, así como a los elementos que conforman la instalación hidrosanitaria, a partir de la toma domiciliaria y el primer registro sanitario hacia el interior de la vivienda.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012. - Reglamento de construcciones para el Distrito Federal–2004. Publicado en la gaceta oficial del distrito federal el 29 de enero de 2004. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial Distrito Federal el 12 de enero de 2015. - Programa Nacional de Vivienda 2014–2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Abril de 2014. - Código de Edificación de la Vivienda 2014 Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), p. 68-75. - Manual para la presentación de proyectos y diseño de viviendas, Sección B: Proyecto estructural e ingenierías, Norma Técnica de Ingenierías para Diseño de Proyectos de Interés Social, Instalación hidráulica e Instalación sanitaria y pluvial, INVI–2011, p. 10-18. - Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal–Libro 3 Tomo II Construcción e Instalaciones. Obra Civil en Edificaciones–2010. Parte 01 Obra Civil. Sección 02 Edificación. Capítulos 019 Instalación sanitaria; 020 Instalación de muebles sanitarios, y 021 Instalaciones hidráulicas.	

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, Alberto Ulises Esteban Marina.- Rúbrica.